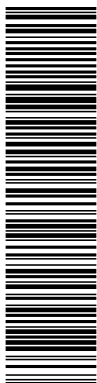


DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 30.10.2023 punto FOD 1 Bienestar Ayudas adaptacion viviendas usuarios Centros de Día	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HP8SQ-BRMAT-39S84 Fecha de emisión: 31 de Octubre de 2023 a las 9:13:00 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2023 12:37 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2023 13:35
	ESTADO FIRMADO 30/10/2023 13:35



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:37:17 del día 30 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:35:04 del día 30 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/ER/bvg

D^a Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria en funciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid),

C E R T I F I C A: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada, en primera convocatoria, el día **treinta de octubre de dos mil veintitrés**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

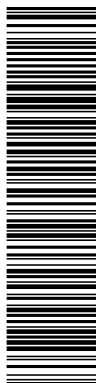
FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 1º.- Moción del Concejal de Bienestar, Educación e Inmigración, a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, relativa a la modificación de las bases reguladoras y convocatoria, para la concesión de Ayudas para la realización de actuaciones vinculadas al programa municipal “Mejoramos tu entorno. Mejoramos tu bienestar”, para la adaptación de viviendas de personas usuarias de Centros de Día en el marco del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (Código de convocatoria 2023/2023/3/640817/000)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Concejal de Bienestar, Educación e Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:

“Moción para la aprobación, si procede, sobre la modificación de las bases reguladoras y convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, con destino a la adaptación de las viviendas para las personas usuarias de centros de día, vinculadas al programa municipal “Mejoramos tu entorno. Mejoramos tu bienestar”, en el marco del Convenio de colaboración suscrito con la Comunidad de Madrid para la ejecución de Fondos Europeos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU. Dicha convocatoria se aprobó el 27/02/2023, y fue publicada en el BOCM nº 57 de 8/03/2023. (Código convocatoria: 2023/2023/3/640817/000), que por acuerdo de Junta de Gobierno Local en 12/06/2023 fue modificada en cuanto al crédito presupuestario asignado a la misma, con importe de 303.828,96 €.

Dado que, a lo largo del proceso de tramitación de la línea de subvención, se han constatado las dificultades que los beneficiarios de estas están teniendo para la ejecución en plazo de las actuaciones financiada, por la carga burocrática que conlleva la gestión de fondos Next Generation EU origen de la financiación, lo que ha supuesto retardo en la presentación de solicitudes y su resolución; el alargamiento de los plazos para el suministro de materiales ocasionado por la gran demanda existente (confluencia de diversas líneas de subvenciones de forma simultánea con objetos o actividades análogas dirigida a otro perfil de beneficiarios) así como el alargamiento de plazos para la ejecución de las obras vinculadas a las actuaciones de adaptación de viviendas o mejora energética a consecuencia de los compromisos previos adquiridos por los profesionales contratados para dicha ejecución por los beneficiarios de las ayudas:

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 30.10.2023 punto FOD 1 Bienestar Ayudas adaptacion viviendas usuarios Centros de Día	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HP8SQ-BRMAT-39S84 Fecha de emisión: 31 de Octubre de 2023 a las 9:13:00 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2023 12:37 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2023 13:35	ESTADO FIRMADO 30/10/2023 13:35



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:37:17 del día 30 de Octubre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez, y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:35:04 del día 30 de Octubre de 2023 Alejandro Navarro Prieto. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se propone a la Junta de Gobierno Local, modificar la convocatoria aprobada en 27/02/2023 (BOCM nº 57 de 08/03/2023), en los términos siguientes:

- a) Ampliación del Plazo de Ejecución de las actuaciones subvencionables previsto en la Base Quinta de las Bases Reguladoras y Convocatoria, del inicialmente previsto, 30/11/2023 al 28/02/2024. Con esta modificación la Base Quinta quedaría redactada conforme el siguiente tenor:

“QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

1. Podrán ser objeto de subvención las actuaciones subvencionables ejecutadas desde el 1 de enero de 2022, aquellas que están en desarrollo o no iniciadas a la fecha de presentación de la solicitud.
 2. El plazo para la ejecución de las actuaciones subvencionables, pendientes de ejecución, no podrá exceder del 28 de febrero de 2024.
 3. La no realización de actuaciones subvencionadas en los plazos de ejecución, salvo que concurre alguno de los supuestos de modificación establecidos en la base Decimoséptima de la presente convocatoria, determinará la pérdida de la subvención y la obligación de reintegro, de conformidad con lo dispuesto en el Título II de la Ley General de Subvenciones y art. 30 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayto. de Torrejón de Ardoz.
- b) Abrir nuevo plazo para formular solicitudes, con el objeto de dar cabida a usuarios de centro de día que no hubieren podido formular su solicitud en el plazo inicialmente concedido, y que concluyó el 30/09/2023. Este plazo se extendería desde el 11 al 22 de noviembre de 2023. Con esta modificación la Base Octava quedaría redactada conforme el siguiente tenor:

“OCTAVA. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante BDNS) y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Asimismo, se publicará en la página web del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
2. El plazo de presentación de las solicitudes de subvenciones objeto de esta convocatoria comprenderá el día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, hasta 30 de septiembre de 2023. Y del 11 al 22 de noviembre de 2023.
3. En el supuesto que, dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado anterior, tengan entrada en el Registro del Ayuntamiento varias solicitudes de un mismo beneficiario referidas a actuaciones en la misma vivienda, se admitirá a trámite únicamente la primera solicitud, teniéndose por inadmitidas las restantes.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 30.10.2023 punto FOD 1 Bienestar Ayudas adaptacion viviendas usuarios Centros de Día	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HP8SQ-BRMAT-39S84 Fecha de emisión: 31 de Octubre de 2023 a las 9:13:00 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2023 12:37 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2023 13:35	ESTADO FIRMADO 30/10/2023 13:35



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaria en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:35:04 del día 30 de Octubre de 2023. Alejandro Navarro Prieto, 3677245 HP8SQ-BRMAT-39S84 5D14F1589B6A3DBF9EA29184C795F AF9CE213DDB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

4. Las solicitudes presentadas fuera del plazo previsto en la convocatoria no se admitirán a trámite.

c) Ampliar el plazo para justificación de gastos vinculados a las actuaciones subvencionadas, hasta el 27 de marzo de 2024, con la consiguiente modificación de la Base Vigésima, que quedará redactada conforme el siguiente tenor:

“VIGÉSIMA. JUSTIFICACIÓN

Los/as beneficiarios/as estarán obligados a justificar la realización de la actuación y cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención antes del 27 de marzo de 2024.

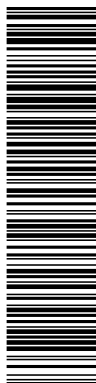
La justificación se realizará por el procedimiento de “Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto”, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- ✓ Facturas y la documentación acreditativa del pago correspondientes a la inversión realizada y que corresponda con el presupuesto presentado, así como el ANEXO VI.
- ✓ Las facturas habrán de reunir los requisitos que exige el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y:
 1. Deberán emitirse a nombre del/ de la beneficiario/a de la subvención, o pareja de hecho conviviente y empadronado en el mismo domicilio.
 2. Tener el sello y firma del emisor para ser admitida, salvo que se trate de facturas electrónicas en donde tendrá validez la firma electrónica.
- ✓ El del pago se acreditará mediante la presentación de los justificantes bancarios de cargos realizados en cuenta cuando el abono de la factura se haya producido a través de transferencia bancaria o cheque. Si el abono de la factura se ha realizado en efectivo metálico, ésta deberá reflejar esta forma de pago, y dejar constancia de su efectivo pago.
- ✓ El Ayuntamiento podrá realizar a través de sus servicios técnicos cuantas inspecciones estime necesarias para comprobar la efectiva realización de las actuaciones subvencionables.
- ✓ La justificación incluirá memoria explicativa de la elección de la oferta económica no más ventajosa, cuando proceda.

6. Las modificaciones propuestas no afectan el resto de los términos de las bases aprobadas en 27/02/2023, ni al crédito asignado a esta convocatoria en los términos aprobados en 12/06/2023.

Propuesta que someto a consideración y, en su caso, aprobación, en Torrejón de Ardoz,

DOCUMENTO CERTIFICADO. Certificado JGL 30.10.2023 punto FOD 1 Bienestar Ayudas adaptacion viviendas usuarios Centros de Día	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HP8SQ-BRMAT-39S84 Fecha de emisión: 31 de Octubre de 2023 a las 9:13:00 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2023 12:37 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 30/10/2023 13:35	ESTADO FIRMADO 30/10/2023 13:35



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretaria en funciones (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:35:04 del día 30 de Octubre de 2023. Alejandro Navarro Prieto, 3677245 HP8SQ-BRMAT-39S84 5D14F1589B6A3DBF9EA29164C795F AF3CE213DDB El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Rubén Martínez Martín.
C.D de Bienestar, Educación e Inmigración

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por:
Ver fecha y firma al margen.”

Y para que conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, hecha la salvedad del Art. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CVS).
Ver fecha y firma al margen.

BIENESTAR SOCIAL.- Expte.
INTERVENCIÓN
SAC

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejón.es - SAIC 010